

**ACUERDO N° 14 DE 2020
(10 DE DICIEMBRE DE 2020)**

POR EL CUAL SE FIJA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CAMILO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE DOS MIL VEINTI UNO (2021).

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CAMILO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO 0098 DE AGOSTO 14 DE 1.995, ARTICULO 11, NUMERAL 4 Y EL ACUERDO N° 03 DE 2006 EMITIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD

CONSIDERANDO:

- a) Que de acuerdo al artículo 128 de la ley 2008 de 2019, las E.S.E. Elaboraran sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto, de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se a ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera.
- b) Que la Secretaria de Salud de Santander, emitio la Circular No. 131 de Septiembre 29 de 2020, donde fijó parametros para la proyeccion del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia 2021, y se adelantaron las revisiones, los requerimientos y recomendaciones por parte de las unidades funcionales de la ESE, asi como la asesoria de la Secretaria de Salud de Santander, de acuerdo al articulo 128 de la Ley 2008 de 2019, articulo 16 de la Ley 1966 de 2019.
- c) Que se establecieron las necesidades del personal, insumos, materiales, mantenimiento, inversion, para el buen funcionamiento de la entidad para la vigencia 2021, de acuerdo a la justificacion tecnica anexa.
- d) Que se hace necesario proyectar el Plan de cargos de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiatrico San Camilo, que soporta las asignaciones basicas de la planta del personal para la vigencia 2021, de acuerdo a las especificaciones normativas dadas por la funcion publica.
- e) Que al finalizar la vigencia fiscal 2020, se expedirá Acto administrativo de Liquidación del Presupuesto aprobado, en donde se define cada uno de los rubros presupuestales proyectados para la vigencia fiscal 2021, asi mismo, la entidad cuenta con un Manual de Presupuesto en donde da las pautas para ejecutar el presupuesto de la entidad.
- f) Que es competencia de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo, formular observaciones, modificaciones y refrendar mediante Acuerdo la Desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS Departamental o su delegado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 115 de 1.996.



Que en mención de lo anterior:

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Fijar el presupuesto de gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO, para la vigencia fiscal del primero (1°) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veinti uno (2021), en la suma de: VEINTI OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$28.852.736.000).

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL
0203	INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS	28,561,664,000
020343	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	28,329,102,000
02034301	Régimen Contributivo	4,416,205,000
02034302	Régimen Subsidiado	18,429,315,000
02034303	Cuotas de Recuperación	142,427,000
02034304	Particulares	122,599,000
02034305	Otras Entidades	5,218,556,000
02034306	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN SALUD -	0
0203430601	Población pobre no Asegurada	0
0203430602	Acciones no POSS población asegurada	0
020390	OTROS INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS	232,562,000
0207	RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	291,072,000
020719	Rendimientos Financieros - Recursos Libre asignación	291,072,000
020737	Cartera Recuperada	0
02013	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
	TOTAL INGRESOS	28,852,736,000

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el Presupuesto de Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO, para la vigencia Fiscal del Primero (1°) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veinti uno (2021), en la suma de: VEINTI OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$28.852.736.000).

GASTOS PROYECTADOS:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	25,319,736,000
0320	GASTOS DE PERSONAL APROBADOS	17,254,637,337
032001	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA -	3,852,749,856
03200101	Sueldos del Personal de Nómina - Admón.	936,426,864
03200102	Sueldos del Personal de Nómina - Operación	2,916,322,992
032002	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA - PRIMA TÉCNICA	38,017,236
03200201	Prima Técnica - Admón.	0
03200202	Prima Técnica - Operación	38,017,236
032003	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA - OTROS	1,121,936,977



03200301	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA - OTROS ADMINISTRACION	260,138,256
0320030101	Auxilio de Transporte - Admón.	2,542,560
0320030102	Subsidio de Alimentación	8,169,720
0320030103	Bonificación por Servicios Prestados	29,059,483
0320030104	Bonificación Especial Recreación	5,098,150
0320030105	Prima de Servicios	40,855,729
0320030106	Prima de Vacaciones	42,232,293
0320030107	Prima de Navidad	88,635,450
0320030109	Otros Gastos Servicios Personales	32,652,472
032003010901	Beneficio Educativo	15,000,000
032003010905	Incremento del 15%	7,652,472
032003010906	Beneficio Funerario	10,000,000
0320030110	Intereses a las Cesantías	10,892,399
03200302	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA - OTROS OPERACION	861,798,721
0320030201	Auxilio de Transporte	13,984,080
0320030202	Subsidio de Alimentación	19,607,328
0320030203	Bonificación por Servicios Prestados	83,129,183
0320030204	Bonificación Especial Recreación	14,847,048
0320030205	Prima de Servicios	140,471,827
0320030206	Prima de Vacaciones	137,954,438
0320030207	Prima de Navidad	283,400,706
0320030208	Prima de Antigüedad	1,028,892
0320030209	Otros Gastos Servicios Personales	131,804,157
032003020901	Beneficio Educativo	25,000,000
032003020904	Uniformes y calzado	17,404,629
032003020905	Incremento del 15%	69,399,528
032003020906	Beneficio Funerario	20,000,000
0320030210	Intereses a las Cesantías	35,571,062
032005	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA - HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	289,319,021
03200501	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA - HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES. ADMINISTRACION	20,000,000
0320050101	Indemnización por vacaciones	20,000,000
03200502	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA - HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES. OPERACIÓN	269,319,021
0320050201	Horas Extras, dominicales, festivos y recargos	262,319,021
0320050202	Indemnización por vacaciones	7,000,000
032008	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - HONORARIOS	710,000,719
03200801	Honorarios - Admón.	710,000,719



032010	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	9,420,564,615
03201001	Remuneración Servicios Técnicos - Admón.	3,674,017,418
03201002	Remuneración Servicios Técnicos - Operación	5,746,547,197
032014	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	1,151,639,282
03201401	ADMINISTRACION	272,264,770
0320140102	Contribuciones Nómina Sector Privado con Situación de Fondos	272,264,770
032014010201	Aportes a Seguridad Social	64,709,807
032014010202	Reserva Pensional	65,645,152
032014010203	Riesgos Profesionales	5,134,051
032014010204	Caja de Compensación Familiar	40,754,027
032014010205	Reserva para Cesantías	96,021,733
03201402	OPERACIÓN	879,374,512
0320140202	Contribuciones Nómina Sector Privado con Situación de Fondos	879,374,512
032014020201	Caja de Compensación Familiar	138,964,840
032014020202	Reserva Pensional	133,685,953
032014020203	Riesgos Profesionales	81,920,689
032014020204	Aportes a Seguridad Social	198,139,083
032014020205	Reserva para Cesantías	326,663,947
032016	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA - APORTES AL ICBF	134,454,330
03201601	Aportes ICBF - Admón.	30,565,519
03201602	Aportes ICBF - Operación	103,888,811
032017	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA - APORTES AL SENA	89,636,225
03201701	Aportes Sena - Admón.	20,377,007
03201702	Aportes Sena - Operación	69,259,218
032023	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO	446,319,076
03202301	ADMINISTRACION	82,710,437
0320230102	Contrib. Nómina Sector Público con Situación de Fondos	82,710,437
032023010201	Aportes a Seguridad Social	18,890,611
032023010202	Reserva Pensional	52,378,969
032023010203	Reserva para Cesantías	11,440,857
03202302	OPERACIÓN	363,608,639
0320230202	Contrib. Nómina Sector Público con Situación de Fondos	363,608,639
032023020201	Reserva para Cesantías	6,035,372
032023020202	Aportes a Seguridad Social	87,709,002
032023020203	Reserva Pensional	269,864,265



0321	GASTOS GENERALES APROBADOS	5,075,574,106
032102	MULTAS Y SANCIONES	140,000,000
03210201	Impuesto y Multas	140,000,000
032103	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - COMPRA DE EQUIPO	30,000,000
03210301	Compra de Equipo- Admón.	20,000,000
03210302	Compra de Equipo - Operación	10,000,000
032106	ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS - MATERIALES Y SUMIN.	663,744,799
03210601	Materiales - Admón.	240,765,908
03210602	Materiales - Operación	422,978,891
032107	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - MANTENIMIENTO	1,467,636,800
03210701	ADQUISICION DE BIENES	689,789,400
0321070101	Mantenimiento Hospitalario - Admón.	224,457,500
0321070102	Mantenimiento Hospitalario - Operación	465,331,900
03210702	ADQUISICION DE SERVICIOS	777,847,400
321070201	Mantenimiento Hospitalario - Admón.	324,673,500
321070202	Mantenimiento Hospitalario - Operación	453,173,900
032108	ADQUISIC. BIENES Y SERVICIOS-COMUNICACIÓN Y TRANSP.	17,100,000
03210801	Comunicación y transporte - Admón.	10,260,000
03210802	Comunicación y transporte - Operación	6,840,000
032109	ADQUISIC. BIENES Y SERVICIOS-IMPRESOS Y PUBLICAC.	48,000,000
03210901	Impresos y Publicaciones - Admón.	38,400,000
03210902	Impresos y Publicaciones - Operación	9,600,000
032110	ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS PUBLICOS	373,890,000
03211001	Servicios Públicos - Admón.	140,080,000
03211002	Servicios Públicos - Operación	233,810,000
032111	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SEGUROS	125,000,000
03211101	Seguros - Admón.	75,000,000
03211102	Seguros - Operación	50,000,000
032112	ADQUISIC.DE BIENES Y SERVICIOS - GESTION AMBIENTAL	66,708,000
03211201	Gestión Ambiental	66,708,000
032113	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	60,000,000
03211301	Viáticos y Gastos de viaje - Admón.	40,000,000
03211302	Viáticos y Gastos de viaje - Operación	20,000,000
032114	ADQUISIC.DE BIENES Y SERVICIOS - SALUD OCUPACIONAL	5,000,000
03211401	Salud Ocupacional - Administración	2,000,000
03211402	Salud Ocupacional - Operación	3,000,000



032123	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	86,520,000
03212301	Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	86,520,000
032124	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - GASTOS FINANCIEROS	1,000,000
03212401	Intereses, Comisiones y gastos	1,000,000
032191	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	1,990,974,507
03219101	Vigilancia y Aseo - Operación	1,428,974,507
032191	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	
03219102	Capacitación Admón.	1,000,000
03219103	Capacitación - Operación	1,000,000
03219104	Licencias y Patentes - Admón.	20,000,000
03219105	Licencias y Patentes - Operación	20,000,000
03219106	Servicios Médicos "Exámenes Laboratorio. Especializados"	120,000,000
03219107	Software	400,000,000
0323	TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS	2,989,524,557
032301	Transferencias por convenio con el Sector privado	9,000,000
03230102	Anthoc Santander	3,000,000
03230103	Asehsan	6,000,000
032302	Transferencias al Sector Público - Orden Nacional	266,000,000
03230201	Supersalud	16,000,000
03230202	Comision Nacional del Servicio Civil	250,000,000
032303	Transferencias al Sector Público - Orden Dptal	5,150,000
03230301	Contraloría General del Dpto.	5,150,000
032310	Transferencias de Previsión y Seguridad Social - Pensiones y Jubilaciones	1,764,615,808
03231001	Pensiones y Jubilaciones	1,764,615,808
032312	Transferencias de Previsión y Seguridad Social - Otras	388,364,411
03231201	Cuotas Partes pensionales	282,260,000
03231202	Bonos Pensionales	50,000,000
03231203	Reserva Pensional	56,104,411
032320	Transferencias por Sentencias y Conciliaciones	556,394,338
03232001	Sentencias y Conciliaciones	556,394,338
0325	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION APROBADOS	3,533,000,000
032501	COMERCIAL - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	510,000,000
03250101	Productos Farmacéuticos	510,000,000
032502	COMERCIAL - OTROS GASTOS	3,023,000,000
03250201	Material Médico Quirúrgico	253,000,000
03250203	Material de laboratorio	70,000,000
03250204	Alimentación	2,700,000,000



0532	SECTOR SALUD APROBADOS	0
053202	Construcción Infraestructura	0
053207	Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector.	0
TOTAL PROYECCION GASTOS VIGENCIA 2021		28,852,736,000

ARTICULO TERCERO: La Evaluación del presupuesto de la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo, será ejercido por la Secretaria de Salud Departamental, sin perjuicio de las Actividades numérico legal que le corresponde hacer a la respectiva Contraloría. La Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo velará por el estricto cumplimiento de las normas presupuestales y fiscales de sus diferentes niveles.

ARTICULO CUARTO: El ordenador del Gasto de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, no podrá autorizar fiestas, agasajos y celebraciones con cargo al presupuesto de la Entidad, salvo cuando se trate de almuerzos de trabajo, caso en el cual se sujetará únicamente a utilizar comidas o refrigerios no suntuosos, así mismo se prohíbe la impresión de tarjetas personales de navidad, conmemoraciones, aniversarios o similares con cargo al presupuesto de la Entidad.

ARTICULO QUINTO: La Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, ejercerá un seguimiento financiero permanente a los estimativos de los recaudos de los recursos por venta de servicios de salud, para lo cual adoptarán las medidas que se consideren pertinentes.

ARTICULO SEXTO: En ningún caso se podrá asignar partidas con cargo al presupuesto de la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo para financiar bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales y en general remuneración extralegal.

ARTICULO SEPTIMO: Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán solidariamente responsables de los perjuicios que puedan ocasionar por su comportamiento.

- a. Los ordenadores del gasto o cualquier otro funcionario que asuma a nombre de las Empresas Sociales del Estado, obligaciones no autorizadas en la ley o expidan giros para pago de las mismas.
- b. Los funcionarios que contabilicen y registren presupuestalmente obligaciones contraídas contra expresa prohibición o elaboren giros para el pago de las mismas.
- c. Los empleados que refrendan certificados de reservas y giros no autorizados por disposición legal.

PARÁGRAFO: Los ordenadores, pagadores Auditores y demás funcionarios responsables que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos demoren sin justa causa la cancelación o pago incurren en causal de mala conducta.



ARTICULO OCTAVO : Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. art 18 ley 1873 2017.

ARTICULO NOVENO: La adquisición de bienes y servicios se regirán por la Ley con estricta sujeción al Manual de Contratación de la E.S.E Hospital Psiquiátrico San Camilo.

ARTICULO DECIMO: Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo están limitados en su cuantía al monto disponible de la apropiación presupuestal.

ARTICULO ONCE: Las partidas de gastos, se afectaran mediante cheques y/o cualesquier otro medio de pago establecido en Colombia, destinados a atender los compromisos legalmente asumidos que deban cubrirse directamente con la pagaduría o tesorería de la Entidad o con estricta sujeción a los pagos establecidos en el manual de procesos y procedimientos de la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo.

ARTICULO DOCE: La Contraloría Nacional o Departamental ejercerá la vigilancia fiscal de la ejecución del Presupuesto de los diferentes niveles de atención. En Desarrollo de este control, la respectiva Contraloría fiscalizará las operaciones de recibo de dinero, su incorporación al presupuesto, su conservación, guarda y compromiso.

ARTICULO TRECE : El presente proyecto de Acuerdo requiere para su validez concepto técnico de la Secretaría de Salud Departamental a través de la oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Pública, aprobación de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo y del Confis Departamental a través de la Secretaría de Salud Departamental por delegación mediante acta número 001 de enero 20 de 2012 y rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de Enero de 2021.

El presente Acuerdo se expide en Bucaramanga a los diez (10) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE :


JOHN JAIME RUIZ MACÍAS
Presidente Junta Directiva


PEDRO JAVIER GUTIERREZ GÜIZA
Secretario Junta Directiva

ELABORÓ: **JUAN PABLO AYALA AYALA**
Jefe Oficina Financiera

